



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 18 de abril del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 0008-RO-EQV-2023-SGIDUR-MDQ/Q del Residente de la actividad "MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN LA CUENCA DE QOCHAQMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" y el Informe N° 034-2023-WRM-DA-MDQ/Q del Jefe del Departamento de Almacén, sobre transferencia de saldo de materiales de Almacén. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar la transferencia de materiales remanentes de las obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

Que, mediante Informe N° 0008-RO-EQV-2023-SGIDUR-MDQ/Q de fecha 01 de marzo del 2023 del Residente de la actividad "MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN LA CUENCA DE QOCHAQMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", solicita la transferencia de bienes de almacén central para la ejecución del proyecto, los cuales se detallan en el referido informe;

Que, en ese contexto, el Jefe del Departamento de Almacén Central a través del Informe N° 034-2023-WRM-DA-MDQ/Q de fecha 27 de marzo del 2023, informa la disponibilidad y existencia de los materiales solicitados, los cuales cuentan con sus respectivas Notas de Entrada a Almacén; por lo que se pone de conocimiento para los trámites administrativos correspondientes, los mismos que ascienden a S/ 9,225.00 (Nueve Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 46-2023-AJMN-MDQ, de fecha 14 de abril de 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, luego de haber realizado el análisis y Base Legal, emite la opinión legal como Procedente, autorizar mediante Resolución la transferencia de bienes considerados como saldos de materiales de Almacén de libre disponibilidad, los mismos que deben ser valorizados, a favor de las obras en ejecución que requieran de los referidos bienes.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q y demás pertinentes;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia de saldo de materiales solicitado por la Residente de Proyecto "MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN LA CUENCA DE QOCHAQMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 1 DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR**

Item	Fec. Nota (FEA)	N.º Nota CANCELADA	Fuente	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing.	Importe	Clasificador	N.º Doc. Origen	Tipo Doc. Origen	Fecha Doc. Origen	Año Origen	ORIGEN		DESTINO		
														DE LA OBRA/PROYECTO CONCLUIDO/ACTIVIDAD CONCLUIDA	A LA OBRA/PROYECTO EN EJECUCIÓN/ACTIVIDAD EN EJECUCIÓN	DE LA OBRA/PROYECTO CONCLUIDO/ACTIVIDAD CONCLUIDA	A LA OBRA/PROYECTO EN EJECUCIÓN/ACTIVIDAD EN EJECUCIÓN	
2/01/2023	15	18		PETROLEO DIESEL B55 S 50	GLN	150.00	18.50	2775.00	2.3.1.3.1.1	517	OC	30/05/2022	Saldo del año 2022	"MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS DE LOS CENTROS POBLADOS DE TITO QUEMPORAY, URINCOSCO, CALLATAZ DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI (LISEC)", META: 0004 - 2022		"MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN LA CUENCA DE QOCHAQMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA (QUISPICANCHI - CUSCO)", META: 0022 DEL AÑO 2023		
3/01/2023	20	18		PETROLEO	GLN	300.00	21.50	6450.00	2.3.1.3.1.1	1227	OC	04/10/2022	Saldo del año 2022	"MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL KM 0 + 000 AL KM 3+800 EN EL SECTOR DE LA C.C. CHACERA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI", META: 0123 - 2022		"MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN LA CUENCA DE QOCHAQMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA (QUISPICANCHI - CUSCO)", META: 0022 DEL AÑO 2023		
<b>IMPORTE TOTAL</b>																		9225.00



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Residente de Proyecto y la Oficina de Almacén para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- C.C.
- Alcaldía
- Almacén Central
- SGDUR
- Archivo/WCD

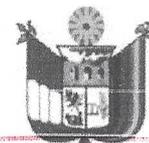
**C.C. Wilfredo Cadená Díaz**  
DNI: 47694891  
GERENTE MUNICIPAL



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



**OPINION LEGAL N° 46-2023-AJMN-MDQ.**



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
ASUNTO : **TRANSFERENCIA DE MATERIALES COMO SALDOS DE MATERIALES DE ALMACÉN DE LIBRE DISPONIBILIDAD.**  
REF. : a) Informe N° 40-2023-UL-MDQ/ETC de fecha 05.04.2023 del Jefe de la Unidad de Logística C.P.C. Edwin Tinco Cuita.  
FECHA : Quiquijana, 14 de abril del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N° 02663 de fecha 05.04.23 de la Gerencia Municipal, sobre **TRANSFERENCIA DE MATERIALES COMO SALDOS DE MATERIALES DE ALMACÉN DE LIBRE DISPONIBILIDAD**, al respecto debo de señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- Informe N° 0008-2023-RO-EQV-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q de fecha 03.03.2023 del Residente de Mantenimiento de Trochas Carozable en la Cuenca de Qochaqmayo del Distrito de Quiquijana-Provincial de Quispicanchi-Region Cusco Ing. Ing. Elvis Quispe Vitorino
- Informe N° 178-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 20.02.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata.
- Informe N° 034-2023-WRM-DA-MDQ/Q de fecha 22.02.2023 del Jefe de Departamento de Almacén Bach. Wilson Ramos Muñiz.
- Informe N° 40-2023-UL-MDQ/ETC de fecha 05.04.2023 del Jefe de la Unidad de Logística C.P.C. Edwin Tinco Cuita

**II. ANALISIS Y BASE LEGAL**

2.1.-De conformidad al Informe N° 0008-2023-RO-EQV-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q de fecha 01.03.2023 el Residente de Mantenimiento de Trochas Carozable en la Cuenca de Qochaqmayo del Distrito de Quiquijana-Provincial de Quispicanchi-Region Cusco Ing. Ing. Elvis Quispe Vitorino, solicita la transferencia de los siguiente bienes consistentes en: 1.- petróleo diésel B2 450 gln, el mismo que es corroborada con Informe N° 178-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 20.02.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata. Seguidamente con Informe N° 034-2023-WRM-DA-MDQ/Q de fecha 22.02.2023 del Jefe de Departamento de Almacén Bach. Wilson Ramos Muñiz quien pone de conocimiento que visto los informes precedentes emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en la que peticona la transferencia de saldos de materiales sobrantes de obra concluidas proceso de liquidación y/o liquidadas las cuales se encuentran bajo la custodia del departamento de almacén e informa lo siguiente: PRIMERO: Visto la unidad de Almacen Central habiendo verificado la existencia física de los materiales e insumos solicitados (materiales de construcción, combustibles y carburantes y otros) hace constar que cuenta con lo siguiente:

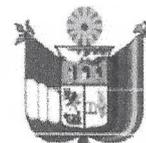
CUADRO N° 9 DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR														
Item	Fec. Nota (NEA)	N° Ficha (RFA)	Fuente	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing	Importa	Clasificador	N° Doc. Origen	Fecha Doc. Origen	Año Origen	ORIGEN	DESTINO
1	2/01/2023	15	18	PETROLEO DIESEL B5 S-50	GLN	150.00	18.50	2775.00	2.3.1.3.1.1	517	03/05/2022	saldo del año 2022	"MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIO, QUEMPORAY, URINCCOSCO, CALLTIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0084 - 2022	"MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN LA CUENCA DE QOCHAQMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0072 DEL AÑO 2023
2	2/01/2023	20	18	PETROLEO	GLN	300.00	21.50	6450.00	2.3.1.3.1.1	1227	24/10/2022	saldo del año 2022	"MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL KM 0 + 000 AL KM 3+800 EN EL SECTOR DE LA C.C. CERA CERA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI", META: 0123 - 2022	"MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN LA CUENCA DE QOCHAQMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0072 DEL AÑO 2023
IMPORTE TOTAL								9225.00						

SEGUNDO: Indica además que los materiales en mención son saldos de las obras **concluidas**:-MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS DE LOS CENTROS POBLADOS DE TIO, QUEMPORAY, URINCCOSCO, CCALLTIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO META: 0084-2022. - MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL KM 0+000 AL KM 3+800 EN EL SECTOR DE LA C.C. CERA CERA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI META: 0123-2022. Dichos materiales son solicitados que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



sean transferidos a la obra/proyecto en ejecución: **MANTENIMIENTO DE TROCHAS EN LA CUENCA DE QOCHAQMAYO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO META: 0072- 2023**, pone de conocimiento para los trámites administrativos. -Adjuntando copia de Nota de Entrada a Almacén (NEA) –Informes de referencia.

Finalmente con Informe N° 40-2023-UL-MDQ/ETC de fecha 05.04.2023 del Jefe de la Unidad de Logística C.P.C. Edwin Tinco Cuita, tomando en consideración los informes precedentes concluye que la normativa sobre obras por administración directa no esta regulado como se utiliza el salo de materiales sin embargo ante esta realidad se recomienda que a través de un acto administrativo interna se regule el ingreso a almacén y posterior utilización de materiales herramientas y maquinarias especialmente para la ejecución de otras obras por administración directa o mantenimiento así tener un sustento legal interno. Así mismo, precisa que el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural mediante su Informe N° 178-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q ha emitido un pronunciamiento y solicitud favorable para la transferencia de materiales teniendo en consideración que los bienes tiene como origen obras culminadas y/o ejecutadas por la Sub Gerencia de Infraestructura. Finalmente se precisa que la transferencia de materiales debe procederse con el detalle establecido por la Oficina de Almacén Central en su informe.

Que mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional el mismo que debe tomarse en cuenta.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, es de:

**I. OPINION LEGAL.**

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

PRIMERO: Procedente, autorizar mediante Resolución la transferencia de bienes considerados como saldos de materiales de Almacén de libre disponibilidad, los mismos que deben ser valorizados, a favor de la obra en ejecución que requieren de los referidos bienes, en atención al análisis y base legal del presente.

SEGUNDO: Recomendación, Implementar urgentemente una Directiva de Administración Manejo y Atención de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de 11 folios.

Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL